



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE  
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

**ACTA No.**  
CCA/012/2016

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES  
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE  
MARTES 08 DE NOVIEMBRE DE 2016**

De conformidad con la convocatoria expedida por el Secretario Ejecutivo del Comité de Compras del Centro Universitario del Norte con fecha 07 de noviembre de 2016; el día 08 de noviembre del 2016 a las 17:00 horas, dio inicio la sesión del Comité de Compras y Adquisiciones en la Sala de Gobierno ubicado en el Edificio Administrativo del Centro.

## ----- DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA -----

**1. Lista de asistencia y declaración de Quórum.** Se tomó lista de presentes, al no contar con la presencia del C. Favio Huizar Flores, *Presidente de este Comité de Compras y Adquisiciones*, los asistentes proponen que el Lic. Uriel Ramírez Martínez, representante de los comerciantes del municipio de Colotlán, Jalisco, presida la reunión como Presidente del Comité de compras, se aprueba por unanimidad. También se cuenta con la presencia del Lic. Carlos Márquez Ávila, representante del H. Ayuntamiento del municipio de Colotlán, Jalisco, el Dr. Héctor Cuellar Hernández, Secretario Académico del Centro y miembro del comité de compras, el Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, *Secretario Ejecutivo del Comité de Compras*, y el Lic. César Octavio Reyes Correa representante de la Coordinación General Administrativa, por lo que se declara Quórum legal para proseguir la reunión según lo estipula el orden del día.

**2. Se da lectura del orden del día, constando de los siguientes puntos:** 1. Lista de presentes, 2. Verificación de Quórum legal, 3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día., 4. Presentación de propuestas económicas de la licitación LI-004-CUNORTE-2016, para ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PRÁCTICAS PARA LABORATORIO DE MECÁNICA ELÉCTRICA. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FISICA DE CENTROS UNIVERSITARIOS 2015 CUNORTE., 5. Presentación de propuestas económicas de la invitación INV-CUNORTE-003-2016/OBRAS, ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN DE ESTANCIA INFANTIL (TERMINACIÓN PRIMERA ETAPA), con cargo al proyecto COMPLEMENTO PROFOCIE., 6. Presentación de propuestas económicas del concurso CON-CUNORTE-002-2016/OBRAS, CONSTRUCCIÓN DE SALA DE EDUCACIÓN CONTINUA (QUINTA ETAPA), con cargo al proyecto FIFRU 2016., 7. Presentación de propuestas económicas del concurso CON-CUNORTE-003-2016/OBRAS, LABORATORIO DE INGENIERÍAS, con cargo al proyecto FIFRU 2016., 8. Presentación de propuestas económicas del concurso CON-CUNORTE-007-2016/OBRAS, CONSTRUCCIÓN DE ESTANCIAS DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (SEXTA ETAPA), con cargo al proyecto FIFRU 2016., 9. Asuntos varios.

**3. Se puso a consideración y aprobó por unanimidad el orden del día.**

**4. Presentación de propuestas económicas de la licitación LI-004-CUNORTE-2016, para ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PRÁCTICAS PARA LABORATORIO DE MECÁNICA ELÉCTRICA. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FISICA DE CENTROS UNIVERSITARIOS 2015 CUNORTE.**

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente de la licitación LI-004-CUNORTE-2016, para ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PRÁCTICAS PARA LABORATORIO DE MECÁNICA ELÉCTRICA. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FISICA DE CENTROS UNIVERSITARIOS 2015 CUNORTE, así mismo se muestra dictámen técnico de fecha 07 de noviembre de 2016, elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cual hace constar el análisis de las propuestas participantes para evaluación, mismo que sugiere la adjudicación para la empresa INVEDUC, S.A. DE C.V.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE  
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

De manera colegiada y una vez revisados los expedientes de las empresas participantes, el comité de compras y adquisiciones del Centro Universitario, autoriza que para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PRÁCTICAS PARA LABORATORIO DE MECÁNICA ELÉCTRICA. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS UNIVERSITARIOS 2015 CUNORTE**, se adjudique a la empresa:

- **INVEDUC, S.A. DE C.V.**, por un monto de \$1,078,339.99 (Un millón setenta y ocho mil trescientos treinta y nueve pesos 99/100 M.N) I.V.A. incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IX, artículos 44, 45, y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

## **5. Presentación de propuestas económicas de la invitación INV-CUNORTE-003-2016/OBRAS, ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN DE ESTANCIA INFANTIL (TERMINACIÓN PRIMERA ETAPA), con cargo al proyecto COMPLEMENTO PROFOCIE.**

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente de la invitación INV-CUNORTE-003-2016/OBRAS, ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN DE ESTANCIA INFANTIL (TERMINACIÓN PRIMERA ETAPA), con cargo al proyecto COMPLEMENTO PROFOCIE, así mismo se muestra dictámen técnico de fecha 07 de noviembre de 2016, elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cual hace constar el análisis de las propuestas participantes para evaluación, mismo que sugiere la adjudicación para la empresa GRUPO CONSTRUCTOR AREDCE, S.A. DE C.V.

De manera colegiada y una vez revisados los expedientes de las empresas participantes, el comité de compras y adquisiciones del Centro Universitario, autoriza que para la **ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN DE ESTANCIA INFANTIL (TERMINACIÓN PRIMERA ETAPA)**, con cargo al proyecto **COMPLEMENTO PROFOCIE**, se adjudique a la empresa:

- **GRUPO CONSTRUCTOR AREDCE, S.A. DE C.V.**, por un monto de \$739,503.83 (Setecientos treinta y nueve mil quinientos tres pesos 83/100 M.N) I.V.A. incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IV, artículos 18, fracción II, 43, 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

## **6. Presentación de propuestas económicas del concurso CON-CUNORTE-002-2016/OBRAS, CONSTRUCCIÓN DE SALA DE EDUCACIÓN CONTINUA (QUINTA ETAPA), con cargo al proyecto FIFRU 2016.**

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente del concurso CON-CUNORTE-002-2016/OBRAS, CONSTRUCCIÓN DE SALA DE EDUCACIÓN CONTINUA (QUINTA ETAPA), con cargo al proyecto FIFRU 2016, así mismo se muestra dictámen técnico de fecha 15 de septiembre de 2016, elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cual hace constar el análisis de las propuestas participantes para evaluación, mismo que sugiere la adjudicación para la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES LOTA, S.A. DE C.V.**



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE  
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

De manera colegiada y una vez revisados los expedientes de las empresas participantes, el comité de compras y adquisiciones del Centro Universitario, autoriza que para la CONSTRUCCIÓN DE SALA DE EDUCACION CONTINUA (QUINTA ETAPA), con cargo al proyecto FIFRU 2016, se adjudique a la empresa:

- **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES LOTA, S.A. DE C.V.**, por un monto de \$3,449,407.50 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos siete pesos 50/100 M.N) I.V.A. incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IV, artículos 18, fracción II, 43, 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

## **7. Presentación de propuestas económicas del concurso CON-CUNORTE-003-2016/OBRAS, LABORATORIO DE INGENIERÍAS, con cargo al proyecto FIFRU 2016.**

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente del concurso CON-CUNORTE-003-2016/OBRAS, LABORATORIO DE INGENIERÍAS, con cargo al proyecto FIFRU 2016, así mismo se muestra dictámen técnico de fecha 19 de septiembre de 2016, elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cual hace constar el análisis de las propuestas participantes para evaluación, mismo que sugiere la adjudicación para la empresa SIO SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

De manera colegiada y una vez revisados los expedientes de las empresas participantes, el comité de compras y adquisiciones del Centro Universitario, autoriza que para la construcción de LABORATORIO DE INGENIERÍAS, con cargo al proyecto FIFRU 2016, se adjudique a la empresa:

- **SIO SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, por un monto de \$3,970,219.72 (Tres millones novecientos setenta mil doscientos diecinueve pesos 72/100 M.N) I.V.A. incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IV, artículos 18, fracción II, 43, 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

## **8. Presentación de propuestas económicas del concurso CON-CUNORTE-007-2016/OBRAS, CONSTRUCCIÓN DE ESTANCIAS DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (SEXTA ETAPA), con cargo al proyecto FIFRU 2016.**

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente del concurso CON-CUNORTE-007-2016/OBRAS, CONSTRUCCIÓN DE ESTANCIAS DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (SEXTA ETAPA), con cargo al proyecto FIFRU 2016, así mismo se muestra dictámen técnico de fecha 20 de septiembre de 2016, elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cual hace constar el análisis de las propuestas participantes para evaluación, mismo que sugiere la adjudicación para la empresa TERRACERÍAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.

De manera colegiada y una vez revisados los expedientes de las empresas participantes, el comité de compras y adquisiciones del Centro Universitario, autoriza que para la CONSTRUCCIÓN DE ESTANCIAS DE



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE  
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (SEXTA ETAPA), con cargo al proyecto FIFRU 2016, se adjudique a la empresa:

- **TERRACERÍAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.**, por un monto de \$1,956,268.18 (Un millón novecientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y ocho pesos 18/100 M.N) I.V.A. incluido.

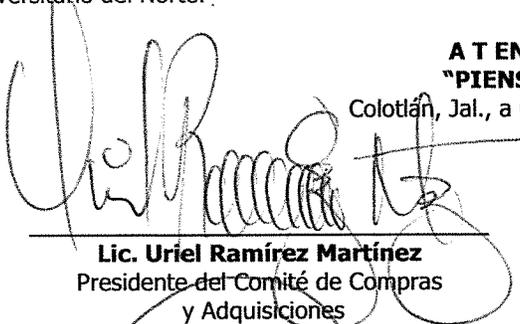
En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IV, artículos 18, fracción II, 43, 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

9. Asuntos varios. No habiendo más asuntos que tratar, el presidente del comité de compras da por concluida la sesión, siendo las 18:15 horas del martes 08 de noviembre de 2016.

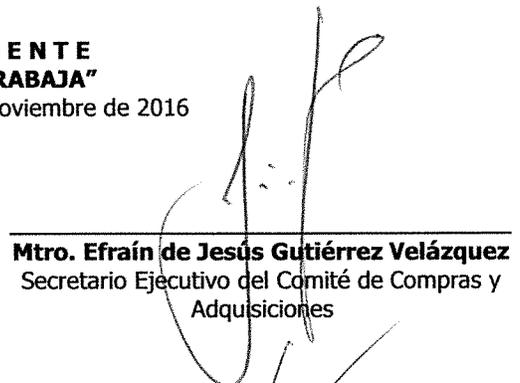
Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte.

**ATENTAMENTE**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

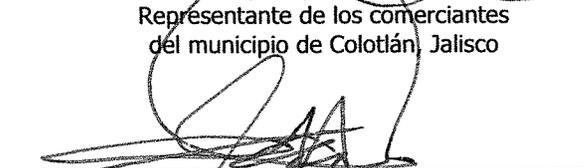
Colotlán, Jal., a 08 de noviembre de 2016



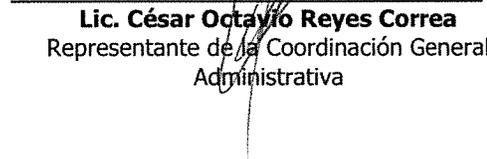
**Lic. Uriel Ramírez Martínez**  
Presidente del Comité de Compras  
y Adquisiciones  
Representante de los comerciantes  
del municipio de Colotlán, Jalisco



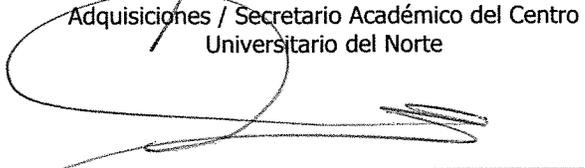
**Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez**  
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y  
Adquisiciones



**Dr. Héctor Cuellar Hernández**  
Miembro del Comité de Compras y  
Adquisiciones / Secretario Académico del Centro  
Universitario del Norte



**Lic. César Octavio Reyes Correa**  
Representante de la Coordinación General  
Administrativa



**Lic. Carlos Márquez Ávila**  
Miembro del Comité de Compras y Adquisiciones  
Representante del H. Ayuntamiento del  
municipio de Colotlán, Jalisco



## ACTA DE FALLO

**CONCURSO NO.:** CON-CUNORTE-002-2016/OBRAS  
**DEPENDENCIA:** CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE  
**OBRA:** CONSTRUCCIÓN DE SALA DE EDUCACIÓN CONTINUA (QUINTA ETAPA)

EN LA CIUDAD DE COLOTLAN, JALISCO A LAS 17:30 HORAS DEL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2016, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, PLANTA ALTA, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, PARA EMITIR EL FALLO DE ESTE CONCURSO.

EL LIC. URIEL RAMÍREZ MARTÍNEZ CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HIZO SABER QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDEN AL CONTRATISTA:

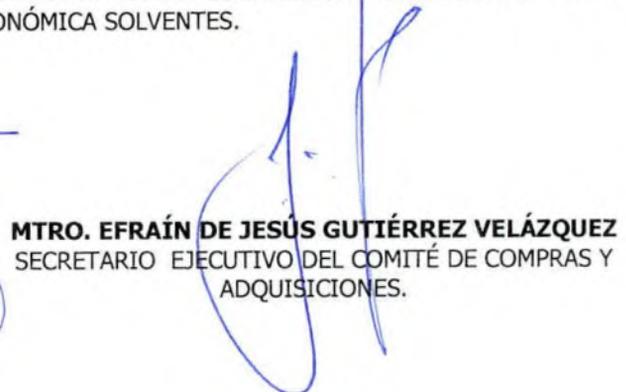
### DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LOTA S.A. DE C.V.

POR UN IMPORTE TOTAL DE: \$ 3,449,407.50 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 50/100 M.N.)

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTES.



**LIC. URIEL RAMÍREZ MARTÍNEZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y  
ADQUISICIONES.



**MTR. EFRAÍN DE JESÚS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y  
ADQUISICIONES.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO DE OBRA

## LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
<b>Nombre, denominación o razón social</b>	Universidad de Guadalajara	<b>Nombre, denominación o razón social</b>	Diseños y Construcciones Lota, S.A. de C.V.
<b>Representante</b>	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	<b>Acta Constitutiva</b>	Escritura Pública No. 12,016 de 19 de febrero de 2010, ante la fe del Lic. Héctor Arce Ulloa, Notario Público Titular No. 54 de Guadalajara, Jalisco
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Representante</b>	Arturo López Cortes
<b>Documento que acredita las facultades</b>	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	<b>Título</b>	Administrador General Único
<b>Domicilio</b>	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	<b>Documento que acredita las facultades</b>	Acta Constitutiva
		<b>R.F.C.</b>	
		<b>Clave Patronal I.M.S.S.</b>	
		<b>Domicilio</b>	

## LA OBRA

<b>Denominación</b>	Construcción de sala de Educación continua (Quinta Etapa)		
<b>Clave</b>	CON-CUNORTE-002-2016/OBRAS	<b>Procedimiento de Adjudicación</b>	Concurso
<b>Dependencia responsable del seguimiento</b>	Centro Universitario del Norte	<b>Dependencia o comité que adjudicó</b>	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte
<b>IMPORTE DE LA OBRA</b>		<b>VIGENCIA</b>	
<b>Cantidad a pagar</b>	\$3'449,407.50 Incluye IVA	<b>Fecha de inicio de la obra</b>	Al día siguiente de la entrega del anticipo
<b>Porcentaje de anticipo</b>	30%	<b>Duración de la obra</b>	60 (sesenta) días naturales

## FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

## FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		<b>Fecha</b>	09 de noviembre de 2016
<b>LA UNIVERSIDAD</b>		<b>EL CONTRATISTA</b>	
<b>Representante</b>	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	<b>Representante</b>	Arturo López Cortes
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Título</b>	Administrador General Único
<b>TESTIGOS</b>			
<b>Nombre</b>	Mtro. Gerardo Alberto Mejía Pérez	<b>Nombre</b>	Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez
<b>Cargo</b>	Rector del Centro Universitario del Norte	<b>Cargo</b>	Secretario Administrativo del Centro Universitario del Norte



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE OBRA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

### DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

### DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

### IMPORTE DE LA OBRA

**SEGUNDA.** Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

## LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

**TERCERA. EL CONTRATISTA** deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

**EL CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

**EL CONTRATISTA** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

## INICIACIÓN DE LA OBRA

**CUARTA. EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

## EJECUCIÓN DE LA OBRA

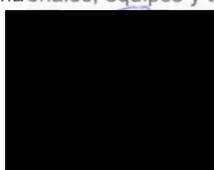
**QUINTA. EL CONTRATISTA** queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## CESIÓN DE DERECHOS

**SEXTA.** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

## SUPERVISIÓN DE LA OBRA

**SÉPTIMA.** La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

## DIRECCIÓN DE LA OBRA

**OCTAVA. EL CONTRATISTA** además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

## AVANCE DE OBRA Y PAGOS

**NOVENA. LA UNIVERSIDAD** deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

## PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

**DÉCIMA.** Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

## FINIQUITO

**DÉCIMA PRIMERA.** Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA**, deberá presentar la documentación que se describe en la continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
  - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
  - Acta de recepción física de la obra.
  - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
  - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
  - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
  - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

#### RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

#### VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

**DÉCIMA TERCERA.** **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

#### SUBCONTRATOS

**DÉCIMA CUARTA.** Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

## DURACIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA QUINTA.** El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

## RESCISIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA SEXTA.** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

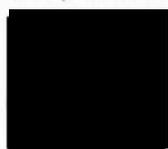
- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

## PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

## FIANZAS

**DÉCIMA OCTAVA.** **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## MODIFICACIONES A LA OBRA.

**DÉCIMA NOVENA.** Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

## SUPLETORIEDAD BASES

**VIGÉSIMA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

## LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad arte los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



01-14

ANEXO "A"

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Coordinación de Servicios Generales				 <b>Centro Universitario del Norte</b>			
Obra:	CONSTRUCCIÓN DE SALA EDUCACIÓN CONTINUA (QUINTA ETAPA)						
Lugar:	CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 181. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.						
Concurso	CON-CUNORTE-002-2018/OBRAS	EMPRESA	Diseños y Construcciones LOTA S.A. de C.V.				
CATÁLOGO DE CONCEPTOS							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLAFÓN IRREGULAR FABRICADO CON TABLAROCA DE 1/2" DE SECCIÓN CON BASTIDOR METÁLICO (CAL 26) INCLUYE: INCLUYE: RECORTES P/LUMINARIAS Y AIRES ACONDICIONADO, POSTES Y CANALES METÁLICOS, PERFACINTA, REDIMIX, TORNILLERÍA, MATERIALES MISCELÁNEOS, FIJACIÓN Y SUJECIÓN A ARMADURAS, VIGAS, O MONTENES, CON TENSOR (CABLE DE ACERO DE 1/4"), ANCLAS Y BALAZO HILTI, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, TORNILLERÍA Y MATERIALES MISCELÁNEOS, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	450.00	\$550.84	Quinientos Cincuenta Pesos 84/100 M.N	\$247,878.00	8.34%
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLAFÓN REGULAR FABRICADO CON TABLAROCA DE 1/2" DE SECCIÓN TIPO CON BASTIDOR METÁLICO (CAL 26) INCLUYE: INCLUYE: RECORTES P/LUMINARIAS Y AIRES ACONDICIONADO, POSTES Y CANALES METÁLICOS, PERFACINTA, REDIMIX, TORNILLERÍA, MATERIALES MISCELÁNEOS, FIJACIÓN Y SUJECIÓN A ARMADURAS, VIGAS, O MONTENES, CON TENSOR (CABLE DE ACERO DE 1/4"), ANCLAS Y BALAZO HILTI, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, TORNILLERÍA Y MATERIALES MISCELÁNEOS, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	130.00	\$545.88	Quinientos Cuarenta y Cinco Pesos 88/100 M.N	\$70,964.40	2.39%
3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLAFON REGISTRABLE DE 61 X61, MCA. ARMSTRONG, MODELO FINE-FISSURED, TILE & REGULAR, BISELADO (TEXTURA MEDIA, COLOR BLANCO) MANGUETERIA ELECTROGALVANIZADA PREPINTADA EN COLOR BLANCO OSTION, ESMALTADA A FUEGO Y SUSPENSION OCULTA, INCLUYE: MATERIALES, COLGANTERIA, TRAZO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, NIVELACION, ELEVACIONES, ELEMENTOS DE SUSPENSION Y FIJACION, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS AL LUGAR DE SU COLOCACION, (A CUALQUIER NIVEL).	M2	100.00	\$473.30	Cuatrocientos Setenta y Tres Pesos 30/100 M.N	\$47,330.00	1.59%
						<b>\$366,172.40</b>	<b>12.31%</b>

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]*

*[Handwritten signature]*

*[Redacted area]*

*[Redacted area]*

02-14



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Coordinación de Servicios Generales								
Obra:	CONSTRUCCIÓN DE SALA EDUCACIÓN CONTINUA (QUINTA ETAPA)							
Lugar:	CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELCOLO, COLOTLÁN, JAL.							
Concurso:	CON-CUNORTE-502-2018/OBRAS	EMPRESA	Diseños y Construcciones LOTA S.A. de C.V.					
CATÁLOGO DE CONCEPTOS								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%	
4	PUERTA DE TAMBOR A BASE DE MADERA DE PINO DE 0,60 X 2,10 M. FABRICADA CON DE MARCO DE MADERA DE PINO DE 1RA. DE 50 X 25 MM. Y PEINAZOS HORIZONTALES DE MADERA DE PINO DE 1RA. DE 25 X 25 MM. A CADA 30 CM., FORRADA CON TRIPLAY DE PINO DE 6 MM. DE ESPESOR AMBOS LADOS Y RECUBIERTA CON PLASTICO RALPH WILSON COLOR BLANCO. INCLUYE: REFUERZO PARA CHAPA Y EN LAS CUATRO ESQUINAS, CONTRAMARCO PERIMETRAL DE MADERA DE PINO DE 1 RA., DE 1 1/2" DE ESPESOR Y ANCHO DE MURO (VER DETALLE EN PLANO), ACABADO LACA INDUSTRIAL COLOR DEL PLASTICO RALRH, BISAGRA DE 3", CLAVO PARA CONCRETO, TORNILLO, TAQUETE, RESISTOL, TAPAPORO, TRAZO, ARMADO, HABILITADO, COLOCACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZ	1.00	\$4,828.69	Cuatro Mil Ochocientos Veintiocho Pesos 59/100 M.N	\$4,828.69	0.16%	
5	PUERTA DE TAMBOR A BASE DE MADERA DE PINO DE 0,66 X 2,10 M. FABRICADA CON DE MARCO DE MADERA DE PINO DE 1RA. DE 50 X 25 MM. Y PEINAZOS HORIZONTALES DE MADERA DE PINO DE 1RA. DE 25 X 25 MM. A CADA 30 CM., FORRADA CON TRIPLAY DE PINO DE 6 MM. DE ESPESOR AMBOS LADOS Y RECUBIERTA CON PLASTICO RALPH WILSON COLOR BLANCO. INCLUYE: REFUERZO PARA CHAPA Y EN LAS CUATRO ESQUINAS, CONTRAMARCO PERIMETRAL DE MADERA DE PINO DE 1 RA., DE 1 1/2" DE ESPESOR Y ANCHO DE MURO (VER DETALLE EN PLANO), ACABADO LACA INDUSTRIAL COLOR DEL PLASTICO RALRH, BISAGRA DE 3", CLAVO PARA CONCRETO, TORNILLO, TAQUETE, RESISTOL, TAPAPORO, TRAZO, ARMADO, HABILITADO, COLOCACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZ	1.00	\$5,099.89	Cinco Mil Noventa y Tres Pesos 89/100 M.N	\$5,099.89	0.17%	

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*

*(Redacted area)*

*(Redacted area)*

*(Handwritten notes and scribbles)*

03-14

*[Handwritten signature]*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Coordinación de Servicios Generales				 <b>Centro Universitario del Norte</b>			
Obra:	CONSTRUCCIÓN DE SALA EDUCACIÓN CONTINUA (QUINTA ETAPA)						
Lugar:	CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELCOLOCO, COLOTLÁN, JAL.						
Concurso:	CON-CUNORTE-002-2016/OBRAS	EMPRESA		Diseños y Construcciones LOTA S.A. de C.V.			
CATÁLOGO DE CONCEPTOS							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
6	PUERTA DE TAMBOR A BASE DE MADERA DE PINO DE 0,70 X 2.10 M. FABRICADA CON DE MARCO DE MADERA DE PINO DE 1RA. DE 50 X 25 MM. Y PEINAZOS HORIZONTALES DE MADERA DE PINO DE 1RA. DE 25 X 25 MM. A CADA 30 CM., FORRADA CON TRIPLAY DE PINO DE 6 MM. DE ESPESOR AMBOS LADOS Y RECUBIERTA CON PLÁSTICO RALPH WILSON COLOR BLANCO. INCLUYE: REFUERZO PARA CHAPA Y EN LAS CUATRO ESQUINAS, CONTRAMARCO PERIMETRAL DE MADERA DE PINO DE 1 RA., DE 1 1/2" DE ESPESOR Y ANCHO DE MURO (VER DETALLE EN PLANO), ACABADO LACA INDUSTRIAL COLOR DEL PLÁSTICO RALRH, BISAGRA DE 3", CLAVO PARA CONCRETO, TORNILLO, TAQUETE, RESISTOL, TAPAPORO, TRAZO, ARMADO, HABILITADO, COLOCACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZ	2.00	\$5,093.89	Cinco Mil Noventa y Tres Pesos 89/100 M.N	\$10,187.78	0.34%
7	PUERTA DE TAMBOR A BASE DE MADERA DE PINO DE 0,86 X 2.10 M. FABRICADA CON DE MARCO DE MADERA DE PINO DE 1RA. DE 50 X 25 MM. Y PEINAZOS HORIZONTALES DE MADERA DE PINO DE 1RA. DE 25 X 25 MM. A CADA 30 CM., FORRADA CON TRIPLAY DE PINO DE 6 MM. DE ESPESOR AMBOS LADOS Y RECUBIERTA CON PLÁSTICO RALPH WILSON COLOR BLANCO. INCLUYE: REFUERZO PARA CHAPA Y EN LAS CUATRO ESQUINAS, CONTRAMARCO PERIMETRAL DE MADERA DE PINO DE 1 RA., DE 1 1/2" DE ESPESOR Y ANCHO DE MURO (VER DETALLE EN PLANO), ACABADO LACA INDUSTRIAL COLOR DEL PLÁSTICO RALRH, BISAGRA DE 3", CLAVO PARA CONCRETO, TORNILLO, TAQUETE, RESISTOL, TAPAPORO, TRAZO, ARMADO, HABILITADO, COLOCACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZ	3.00	\$5,935.48	Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos 48/100 M.N	\$17,806.44	0.60%

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Redacted area]*

*[Redacted area]*

04-141

<b>UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA</b> CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Coordinación de Servicios Generales				 <b>Centro Universitario del Norte</b>			
Obra:	<b>CONSTRUCCIÓN DE SALA EDUCACIÓN CONTINUA (QUINTA ETAPA)</b>						
Lugar:	CARR. FEDERAL NO. 23, KM. 191, SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL.						
Concurso	<b>CON-CUNORTE-002-2016/OBRAS</b>	EMPRESA	<b>Diseños y Construcciones LOTA S.A. de C.V.</b>				
CATÁLOGO DE CONCEPTOS							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
8	PUERTA DE TAMBOR A BASE DE MADERA DE PINO DE 0,90 X 2.10 M. FABRICADA CON DE MARCO DE MADERA DE PINO DE 1RA. DE 50 X 25 MM. Y PEINAZOS HORIZONTALES DE MADERA DE PINO DE 1RA. DE 25 X 25 MM. A CADA 30 CM., FORRADA CON TRIPLAY DE PINO DE 6 MM. DE ESPESOR AMBOS LADOS Y RECUBIERTA CON PLASTICO RALPH WILSON COLOR BLANCO. INCLUYE: REFUERZO PARA CHAPA Y EN LAS CUATRO ESQUINAS, CONTRAMARCO PERIMETRAL DE MADERA DE PINO DE 1 RA., DE 1 1/2" DE ESPESOR Y ANCHO DE MURO (VER DETALLE EN PLANO), ACABADO LACA INDUSTRIAL COLOR DEL PLASTICO RALRH, BISAGRA DE 3", CLAVO PARA CONCRETO, TORNILLO, TAQUETE, RESISTOL, TAPAPORO, TRAZO, ARMADO, HABILITADO, COLOCACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZ	11.00	\$5,935.48	Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos 48/100 M.N	\$65,290.28	2.20%
9	PUERTA DE TAMBOR A BASE DE MADERA DE PINO DE 1,00 X 2.10 M. FABRICADA CON DE MARCO DE MADERA DE PINO DE 1RA. DE 50 X 25 MM. Y PEINAZOS HORIZONTALES DE MADERA DE PINO DE 1RA. DE 25 X 25 MM. A CADA 30 CM., FORRADA CON TRIPLAY DE PINO DE 6 MM. DE ESPESOR AMBOS LADOS Y RECUBIERTA CON PLASTICO RALPH WILSON COLOR BLANCO. INCLUYE: REFUERZO PARA CHAPA Y EN LAS CUATRO ESQUINAS, CONTRAMARCO PERIMETRAL DE MADERA DE PINO DE 1 RA., DE 1 1/2" DE ESPESOR Y ANCHO DE MURO (VER DETALLE EN PLANO), ACABADO LACA INDUSTRIAL COLOR DEL PLASTICO RALRH, BISAGRA DE 3", CLAVO PARA CONCRETO, TORNILLO, TAQUETE, RESISTOL, TAPAPORO, TRAZO, ARMADO, HABILITADO, COLOCACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZ	1.00	\$6,620.73	Seis Mil Seiscientos Veinte Pesos 73/100 M.N	\$6,620.73	0.22%

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



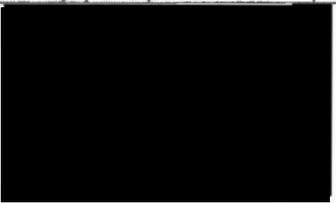
05-142

*[Handwritten signature]*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Coordinación de Servicios Generales		Logo of Centro Universitario del Norte					
Obra:	CONSTRUCCIÓN DE SALA EDUCACIÓN CONTINUA (QUINTA ETAPA)						
Lugar:	CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL.						
Concurso	CON-CUNORTE-002-2018/OBRAS	EMPRESA	Diseños y Construcciones LOTA S.A. de C.V.				
CATÁLOGO DE CONCEPTOS							
código	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
10	PUERTA DE TAMBOR A BASE DE MADERA DE PINO DE 1,075 X 2.10 M. FABRICADA CON DE MARCO DE MADERA DE PINO DE 1RA. DE 50 X 25 MM. Y PEINAZOS HORIZONTALES DE MADERA DE PINO DE 1RA. DE 25 X 25 MM. A CADA 30 CM., FORRADA CON TRIPLAY DE PINO DE 6 MM. DE ESPESOR AMBOS LADOS Y RECUBIERTA CON PLASTICO RALPH WILSON COLOR BLANCO . INCLUYE: REFUERZO PARA CHAPA Y EN LAS CUATRO ESQUINAS, CONTRA-MARCO PERIMETRAL DE MADERA DE PINO DE 1 RA. DE 1 1/2" DE ESPESOR Y ANCHO DE MURO (VER DETALLE EN PLANO), ACABADO LACA INDUSTRIAL COLOR DEL PLASTICO RALRH, BISAGRA DE 3", CLAVO PARA CONCRETO, TORNILLO, TAQUETE, RESISTOL, TAPAPORO, TRAZO, ARMADO, HABILITADO, COLOCACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZ	1.00	\$7,096.75	Siete Mil Noventa y Seis Pesos 75/100 M.N	\$7,096.75	0.24%
11	PUERTA DE TAMBOR A BASE DE MADERA DE PINO DE 1,115 X 2.10 M. FABRICADA CON DE MARCO DE MADERA DE PINO DE 1RA. DE 50 X 25 MM. Y PEINAZOS HORIZONTALES DE MADERA DE PINO DE 1RA. DE 25 X 25 MM. A CADA 30 CM., FORRADA CON TRIPLAY DE PINO DE 6 MM. DE ESPESOR AMBOS LADOS Y RECUBIERTA CON PLASTICO RALPH WILSON COLOR BLANCO, ANTEPECHO DE 0,60 X 0,90 CON CRISTAL DE 6 MM (FUO) Y JUNQUILLOS DE MADERA DE 1/2", . INCLUYE: REFUERZO PARA CHAPA Y EN LAS CUATRO ESQUINAS, CONTRA-MARCO PERIMETRAL DE MADERA DE PINO DE 1 RA. DE 1 1/2" DE ESPESOR Y ANCHO DE MURO (VER DETALLE EN PLANO), ACABADO LACA INDUSTRIAL COLOR DEL PLASTICO RALRH, BISAGRA DE 3", CLAVO PARA CONCRETO, TORNILLO, TAQUETE, RESISTOL, TAPAPORO, TRAZO, ARMADO, HABILITADO, COLOCACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZ	1.00	\$8,178.50	Ocho Mil Ciento Setenta y Ocho Pesos 50/100 M.N	\$8,178.50	0.28%

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Coordinación de Servicios Generales				 <b>Centro Universitario del Norte</b>			
Obra:	CONSTRUCCIÓN DE SALA EDUCACIÓN CONTINUA (QUINTA ETAPA)						
Lugar:	CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELCO, COLOTLÁN, JAL.						
Concurso:	CON-CUNORTE-002-2018/OBRAS	EMPRESA	Diseños y Construcciones LOTA S.A. de C.V.				
CATÁLOGO DE CONCEPTOS							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
12	PUERTA DE TAMBOR A BASE DE MADERA DE PINO DE 1,63 X 2,10 M. A DOS HOJAS DE 0,815 X 2,10, FABRICADA CON DE MARCO DE MADERA DE PINO DE 1RA. DE 50 X 25 MM. Y PEINAZOS HORIZONTALES DE MADERA DE PINO DE 1RA. DE 25 X 25 MM. A CADA 30 CM., FORRADA CON TRIPLAY DE PINO DE 6 MM. DE ESPESOR AMBOS LADOS Y RECUBIERTA CON PLASTICO RALPH WILSON COLOR BLANCO, INCLUYE: REFUERZO PARA CHAPA Y EN LAS CUATRO ESQUINAS, CONTRA-MARCO PERIMETRAL DE MADERA DE PINO DE 1 RA., DE 1 1/2" DE ESPESOR Y ANCHO DE MURO (VER DETALLE EN PLANO), ACABADO LACA INDUSTRIAL COLOR DEL PLASTICO RALRH, BISAGRA DE 3", CLAVO PARA CONCRETO, TORNILLO, TAQUETE, RESISTOL, TAPAPORO, TRAZO. ARMADO, HABILITADO, COLOCACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZ	1.00	\$10,485.91	Diez Mil Cuatrocientos Ochoenta y Cinco Pesos 91/100 M.N	\$10,485.91	0.35%
13	PUERTA DE TAMBOR A BASE DE MADERA DE PINO DE 1,20 X 2,40 M. A DOS HOJAS DE 0,60 X 2,10, FABRICADA CON DE MARCO DE MADERA DE PINO DE 1RA. DE 50 X 25 MM. Y PEINAZOS HORIZONTALES DE MADERA DE PINO DE 1RA. DE 25 X 25 MM. A CADA 30 CM., FORRADA CON TRIPLAY DE PINO DE 6 MM. DE ESPESOR AMBOS LADOS Y RECUBIERTA CON PLASTICO RALPH WILSON COLOR BLANCO, INCLUYE: REFUERZO PARA CHAPA Y EN LAS CUATRO ESQUINAS, CONTRA-MARCO PERIMETRAL DE MADERA DE PINO DE 1 RA., DE 1 1/2" DE ESPESOR Y ANCHO DE MURO (VER DETALLE EN PLANO), ACABADO LACA INDUSTRIAL COLOR DEL PLASTICO RALRH, BISAGRA DE 3", CLAVO PARA CONCRETO, TORNILLO, TAQUETE, RESISTOL, TAPAPORO, TRAZO, ARMADO, HABILITADO, COLOCACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZ	1.00	\$9,245.71	Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos 71/100 M.N	\$9,245.71	0.31%

07-14



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Coordinación de Servicios Generales							
Obra:	CONSTRUCCIÓN DE SALA EDUCACIÓN CONTINUA (QUINTA ETAPA)						
Lugar:	CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 101. SANTIAGO TIALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL.						
Concurso:	CON-CUNORTE-002-2016/OBRAS	EMPRESA	Diseños y Construcciones LOTA S.A. de C.V.				
CATÁLOGO DE CONCEPTOS							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
14	PUERTA DE TAMBOR A BASE DE MADERA DE PINO DE 1,74 X 2,37 M. A CUATRO HOJAS PLEGADIZAS DE 0,43 (3PZ.) + 0,40 (1PZ) X 2,37, FABRICADA CON DE MARCO DE MADERA DE PINO DE 1RA. DE 50 X 25 MM. Y 2 PEINAZOS HORIZONTALES DE MADERA DE PINO DE 1RA. DE 25 X 25 MM., FORRADA CON TRIPLAY DE PINO DE 6 MM. DE ESPESOR AMBOS LADOS Y RECUBIERTA CON PLASTICO RALPH WILSON COLOR BLANCO. INCLUYE: REFUERZO PARA CHAPA Y EN LAS CUATRO ESQUINAS, CONTRA-MARCO PERIMETRAL DE MADERA DE PINO DE 1 RA., DE 1 1/2" DE ESPESOR Y ANCHO DE MURO (VER DETALLE EN PLANO), ACABADO LACA INDUSTRIAL COLOR DEL PLASTICO RALRH, RIEL Y GUIA DE PISO, BISAGRA DE 3", CLAVO PARA CONCRETO, TORNILLO, TAQUETE, RESISTOL, TAPAPORO, TRAZO, ARMADO, HABILITADO, COLOCACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZ	1.00	\$14,207.98	Catorce Mil Doscientos Siete Pesos 98/100 M.N	\$14,207.98	0.48%
15	PUERTA DE TAMBOR A BASE DE MADERA DE PINO DE 1,40 X 8,74 M. FABRICADA CON DE MARCO DE MADERA DE PINO DE 1RA. DE 50 X 50 MM. Y PEINAZOS HORIZONTALES Y CRUCETAS DIAGONALES DE REFUERZO DE MADERA DE PINO DE 1RA. DE 25 X 50 MM. A CADA 1,08 CM., FORRADA CON TRIPLAY DE PINO DE 6 MM. DE ESPESOR AMBOS LADOS Y RECUBIERTA CON PLASTICO RALPH WILSON COLOR INDICADO. INCLUYE: REFUERZO PARA CHAPA Y EN LAS CUATRO ESQUINAS, CONTRA-MARCO PERIMETRAL DE MADERA DE PINO DE 1 RA., DE 1 1/2" DE ESPESOR Y ANCHO DE MURO (VER DETALLE EN PLANO), ACABADO LACA INDUSTRIAL COLOR DEL PLASTICO RALRH, BISAGRA DE 3", CLAVO PARA CONCRETO, TORNILLO, TAQUETE, RESISTOL, TAPAPORO, TRAZO, ARMADO, HABILITADO, COLOCACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZ	4.00	\$36,861.63	Treinta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Uno Pesos 63/100 M.N	\$147,446.52	4.96%
16	TOPE PARA PISO MODELO PH-T45CM. INCLUYE: FIJACION A PISO, ACARREO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZ	23.00	\$90.76	Noventa Pesos 76/100 M.N	\$2,087.48	0.07%
17	CERRADURA MARCA TESA SERIE 2280. INCLUYE: COLOCACION, ACARREO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA.	24.00	\$583.09	Quinientos Ochenta y Tres Pesos 0 9/100 M.N	\$13,994.16	0.47%
						<b>\$22,578.00</b>	<b>10.00%</b>



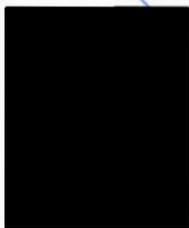
08-14

*[Handwritten scribbles]*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Coordinación de Servicios Generales				 <b>Centro Universitario del Norte</b>			
Obra:	CONSTRUCCIÓN DE SALA EDUCACIÓN CONTINUA (QUINTA ETAPA)						
Lugar:	CARR. FEDERAL NO. 23 KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.						
Concurso:	CON-GUNORTE-003-2018/OBRAS	EMPRESA	Diseños y Construcciones LOTA S.A. de C.V.				
CATÁLOGO DE CONCEPTOS							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
18	PISO DE MADERA A BASE DE TABLON DE MADERA DE PINO DE 1RA DE 1" X 4" ACABADO CON LACA INDUSTRIAL NATURAL SEMIMATE, INCLUYE: CORTES, DESPERDICIO, FIJACION A VIGA, CLAVO PARA CONCRETO, TORNILLOS, TAQUETES, RESISTOL, TAPAPORO, TRAZO, ARMADO, HABILITADO, COLOCACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	80.00	\$680.23	Seiscientos Ochenta Pesos 23/100 M.N	\$54,418.40	1.83%
19	RECUBRIMIENTO DE MADERA LAMINADA DE 3,5 MM DE ESP. ACABADO PINO NATURAL O SEGÚN DISEÑO, SOBRE MUROS INCLUYE: CORTES, DESPERDICIO, FIJACION MURO, CLAVO PARA CONCRETO, TORNILLOS, TAQUETES, RESISTOL, TAPAPORO, TRAZO, ARMADO, HABILITADO, COLOCACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	109.61	\$233.66	Doscientos Treinta y Tres Pesos 66/100 M.N	\$24,209.51	0.81%
20	PISO (ALFOMBRA) LISA COLOR GRIS INCLUYE: CORTES, DESPERDICIO, FIJACION A PISO, BAJO ALFOMBRA, TARIMAS, CLAVO PARA CONCRETO, TORNILLOS, TAQUETES, RESISTOL, TRAZO, ARMADO, HABILITADO, COLOCACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	269.00	\$251.23	Doscientos Cincuenta y Uno Pesos 23/100 M.N	\$67,580.87	2.27%
21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE THW-L5 CALIBRE 4/0 AWG (FA, FB, FC Y NEUTRO. CONEXIÓN DE SALIDA DE INTERRUPTOR DERIVADO TIPO "MA" DE 3X800 AMPERES A TABLERO DE DISTRIBUCION).	ML	2720.00	\$288.19	Doscientos Ochenta y Ocho Pesos 19/100 M.N	\$783,876.80	26.36%
22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR DERIVADO TIPO QOB PARA 1X20 AMPERES.	PZA	42.00	\$204.04	Doscientos Cuatro Pesos 04/100 M.N	\$8,569.68	0.29%
23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR DERIVADO TIPO FA (TABLERO I-LINE) PARA 2X15 AMPERES.	PZA	3.00	\$2,617.72	Dos Mil Seiscientos Diecisiete Pesos 72/100 M.N	\$7,853.16	0.26%
24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR DERIVADO TIPO FA (TABLERO I-LINE) PARA 2X20 AMPERES.	PZA	5.00	\$2,617.72	Dos Mil Seiscientos Diecisiete Pesos 72/100 M.N	\$13,088.60	0.44%
25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR DERIVADO TIPO QOB PARA 2X30 AMPERES.	PZA	1.00	\$533.45	Quinientos Treinta y Tres Pesos 45/100 M.N	\$533.45	0.02%
26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR DERIVADO TIPO FA (TABLERO I-LINE) PARA 3X50 AMPERES.	PZA	1.00	\$4,032.01	Cuatro Mil Treinta y Dos Pesos 01/100 M.N	\$4,032.01	0.14%
27	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR DERIVADO TIPO FA (TABLERO I-LINE) PARA 3X70 AMPERES.	PZA	1.00	\$4,526.54	Cuatro Mil Quinientos Veintiseis Pesos 54/100 M.N	\$4,526.54	0.15%
28	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR DERIVADO TIPO KA (TABLERO I-LINE) PARA 3X200 AMPERES.	PZA	3.00	\$10,788.63	Diez Mil Setecientos Ochenta y Ocho Pesos 63/100 M.N	\$32,365.89	1.09%

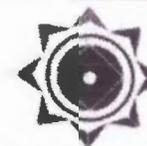
*[Handwritten scribbles]*

*[Handwritten scribbles]*



*[Handwritten signatures]*



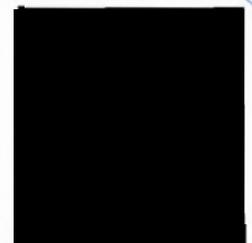


**Centro  
Universitario  
del Norte**

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Coordinación de Servicios Generales							
Obra:	<b>CONSTRUCCIÓN DE SALA EDUCACIÓN CONTINUA (QUINTA ETAPA)</b>						
Lugar:	CARR. FEDERAL NO. 23, KM. 191, SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.						
Concurso:	<b>CON-CUNORTE-002-2016/OBRAS</b>	EMPRESA	<b>Diseños y Construcciones LOTA S.A. de C.V.</b>				
CATÁLOGO DE CONCEPTOS							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
29	LUMINARIO LED SOBREPONER ASPIRINA 18W 227MM LUZ CÁLIDA 127V, MOD. L07T18SC, MCA LEDON O SIMILAR, INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MATERIALES DE FIJACIÓN, (CAMERINOS, OFICINA Y BAÑOS)	PZA	38.00	\$744.38	Setecientos Cuarenta y Cuatro Pesos 28/100 M.N	\$28,286.44	0.95%
30	LUMINARIO LED TIPO PANEL EMPOTRABLE A TECHO DE 24 WATTS, LUZ BLANCO NATURAL 4000K, MARCA TÉCNOLITE MOD. YDADC-LED/24W/30 ATENUABLE, INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MATERIALES DE FIJACIÓN.	PZA	72.00	\$1,095.02	Un Mil Treinta y Cinco Pesos 02/100 M.N	\$74,521.44	2.51%
						<b>\$102,807.88</b>	<b>3.46%</b>
31	FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MECANICA TEATRAL QUE CONTenga UN SISTEMA DE RIEL PARA TELEON, CORTINA DE TELON, SISTEMA DE RIEL DE ILUMINACIÓN Y 10 LUMINARIAS TEATRALES PARA RIEL INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, MONTAJE, MANO DE OBRA HERRAMIENTA FIJACIÓN A ESTRUCTURA EXISTENTE, ILUMINACIÓN, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	\$83,014.87	Ochenta y Tres Mil Catorce Pesos 87/100 M.N	\$83,014.87	2.79%
						<b>\$83,014.87</b>	<b>2.79%</b>
32	SUMINISTRO Y FABRICACION DE ZAPATA EN CIMENTACION DE CONCRETO F'c=250 KG/CM2. TMA 3/4 R.N. CON DIMENSIONES 15 CMS. DE ALTO POR 1.20 x 1.20 CMS., ARMADA EN EL SITIO CON 10 VARILLAS DEL #4 EN AMBOS SENTIDOS A CADA 15 CMS. EN EL SENTIDO TRANSVERSAL, EN AREAS REDUCIDAS DE TRABAJO POR EL APUNTALAMIENTO EXISTENTE INCLUYE: DADO DE 0.60x 0.60 ARMADO CON 8 VARILLAS DEL # 4, Y ESTIBROS DEL # 3 A CADA 15 CM, EXCAVACIÓN A UNA PROFUNDIDAD DE 1.50, RELLENOS, PLANTILLA, CIMBRA COMUN, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA."	PZA	1.00	\$25,407.91	Veinticinco Mil Cuatrocientos Siete Pesos 91/100 M.N	\$25,407.91	0.85%
33	CORTE Y SOLDADO DE COMUMNA EXISTENTE A NUEVA ESTRUCTURA, INCLUYE: APUNTALAMIENTO, SOLDADURA, DESCALIBRES, DESPERDICIOS, ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, FLETES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA.	PZA	3.00	\$8,436.31	Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos 31/100 M.N	\$25,308.93	0.85%
34	SUMINISTRO, HABILITADO, MONTAJE Y PLOMEO DE ESTRUCTURA A BASE DE PERFILES ESTRUCTURALES Y TUBULARES, (PTR, MONTEN, VIGAS, PLACA, REDONDO ANCLAS) INC. PINTURA ANTICORROSIVA, DESCALIBRES, DESPERDICIOS, ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, FLETES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA.	KG	500.00	\$55.09	Cincuenta y Cinco Pesos 09/100 M.N	\$27,545.00	0.93%

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

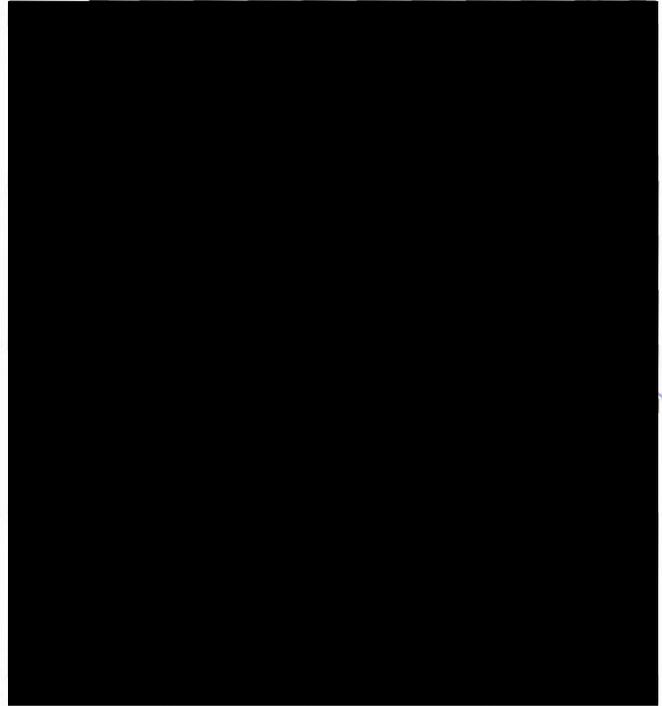


<b>UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA</b> CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Coordinación de Servicios Generales					 <b>Centro Universitario del Norte</b>		
Obra:	<b>CONSTRUCCIÓN DE SALA EDUCACIÓN CONTINUA (QUINTA ETAPA)</b>						
Lugar:	CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELCOLO, COLOTLÁN, JAL.						
Concurso:	<b>CON-CUNORTE-002-2016/OBRAS</b>	EMPRESA	<b>Diseños y Construcciones LOTA S.A. de C.V.</b>				
<b>CATÁLOGO DE CONCEPTOS</b>							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
35	PANEL MODULAR PARA MURO MARCA:"INSULPANEL" BI-LAMINADO DE ACERO GALVANIZADO PRE-PINTADO CALIBRE 26 EXTERIOR Y 26 INTERIOR CON NÚCLEO DE POLIESTIRENO DENSIDAD 16 AUTO-EXTINGUIBLE. COLOR BLANCO, ACABADO LISO. ATADO EN CADA MONTEN CON PUNAS #14X5" AUTOTALADRANTE. INCLUYE: SUMINISTRO, TRASLADOS, MONTAJE, MANO DE OBRA, INSTALACIÓN, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA EQUIPO Y DESPERDICIO.	M2	45.00	\$942.87	Novecientos Cuarenta y Dos Pesos 87/100 M.N	\$42,429.15	1.43%
						<b>\$120,890.99</b>	<b>4.06%</b>

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in black ink]*

*[Handwritten signature in black ink]*



01-14.

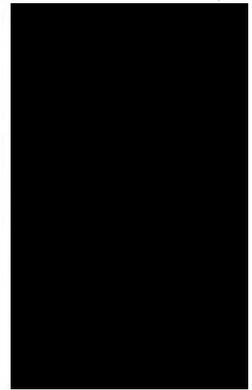
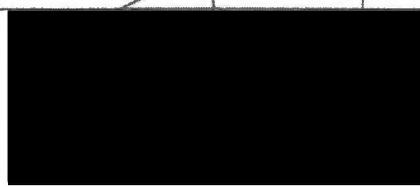


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Coordinación de Servicios Generales								
Obra:	CONSTRUCCIÓN DE SALA EDUCACIÓN CONTINUA (QUINTA ETAPA)							
Lugar:	CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.							
Concurso	CON-CUNORTE-682-2016/OBRAS		EMPRESA		Diseños y Construcciones LOTA S.A. de C.V.			
CATÁLOGO DE CONCEPTOS								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%	
36	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FACHADA A BASE DE VIDRIO TINTEX TEMPLADO DE 9MM. SECCIONADO EN 6 CLAROS CON, ARAÑAS DE UNA PATA, ARAÑAS DE 4 PATAS, ROTULAS REFORZADAS, COSTILLAS DE REFUERZO A BASE DE VIDRIO CLARO TEMPLADO DE 9 MM. DE 020 X 500 DE ARRIBA HACIA ABAJO, SELLADO CON SILICON ESTRUCTURAL PERIMETRALMENTE Y ENTRE UNIONES A HUESO. INCLUYE: TODOS LOS MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, FLETES, ACARREOS, MANIOBRAS DENTRO DE LA OBRA HASTA SU LUGAR DE COLOC., NIVELACION, PLOMEO, TORNILLERIA P/FUACION, SELLO PERIMETRAL CON SILICON TRANSPARENTE, VINILOS, SAL SILICA, LIMPIEZA DURANTE Y POSTERIOR A LA COLOCACION, HTA., MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	M2	50.00	\$7,764.28	Siete Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Pesos 28/100 M.N	\$388,214.00	13.06%	
37	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE INGRESO A BASE DE VIDRIO TINTEX TEMPLADO DE 9 MM. DOS HOJAS ABATIBLES, CON BISAGRAS HIDRAULICAS, CHAPAS AL PISO Y JALADERAS DE 150 CM. CON DIMENSIONES DE 220 X 270. INCLUYE: TODOS LOS MATERIALES. CORTES, DESPERDICIOS, FLETES, ACARREOS, MANIOBRAS DENTRO DE LA OBRA HASTA SU LUGAR DE COLOC., NIVELACION, PLOMEO, TORNILLERIA P/FUACION, SELLO PERIMETRAL CON SILICON TRANSPARENTE, VINILOS, LIMPIEZA DURANTE Y POSTERIOR A LA COLOCACION, HTA., MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA	PZA	2.00	\$26,301.15	Veintiseis Mil Trescientos Uno Pesos 15/100 M.N	\$52,602.30	1.77%	
38	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DIVIDIDO, TIPO UNIZONA, MARCA TRANE, MODELO: TTA120A300D/TWE120. CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 120,000 BTU/HR, [10 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN], OPERA A 220 VOLTS, 3 FASES Y 60 HERTZ. INCLUYE: BASE EQUIPO, MONTAJE, ARRANQUE, PRUEBAS, AJUSTES, FLETES LOC-FOR, MANIOBRAS, SUPERVISIÓN, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	JGO.	2.00	\$110,067.83	Ciento Diez Mil Sesenta y Siete Pesos 83/100 M.N	\$220,135.66	7.40%	
39	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TERMOSTATO, MARCA TRANE, MODELO BAYSENS006. INCLUYE: MATERIALES DE FUACIÓN, PRUEBAS, AJUSTES, CAPACITACIÓN, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	\$3,080.32	Tres Mil Ochenta Pesos 32/100 M.N	\$6,160.64	0.21%	
40	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASE PERIMETRAL, MARCA TRANE. INCLUYE: MATERIAL DE FUACIÓN, HERRAMIENTAS, SUPERVISIÓN Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	\$2,776.05	Dos Mil Setecientos Setenta y Seis Pesos 05/100 M.N	\$2,776.05	0.09%	

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature and scribbles)*

*(Handwritten signature)*



12-14



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Coordinación de Servicios Generales							
Obra:	<b>CONSTRUCCIÓN DE SALA EDUCACIÓN CONTINUA (QUINTA ETAPA)</b>						
Lugar:	CARR. FEDERAL NO. 23, KM. 191, SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.						
Concurso:	<b>CON-CUNORTE-002-2016/OBRAS</b>	EMPRESA		<b>Diseños y Construcciones LOTA S.A. de C.V.</b>			
CATÁLOGO DE CONCEPTOS							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
41	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMINA DE ACERO GALVANIZADA CALIBRE NO. 22 PARA LA FABRICACIÓN DE SISTEMA DE DUCTOS RECTANGULARES DE INYECCIÓN Y RETORNO. INCLUYE: MATERIAL, INSTALACIÓN, HERRAMIENTAS, SUPERVISIÓN Y MANO DE OBRA.	KG	700.00	\$74.98	Setenta y Cuatro Pesos 98/100 M.N	\$52,486.00	1.77%
42	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN AISLAMIENTO TÉRMICO FIBRA DE VIDRIO 1" DE ESPESOR PARA FORRO DE SISTEMA DE DUCTOS INTERIORES. INCLUYE: MATERIAL, INSTALACIÓN, HERRAMIENTAS, SUPERVISIÓN Y MANO DE OBRA.	M2	224.00	\$180.90	Ciento Ochoenta Pesos 90/100 M.N	\$40,521.60	1.36%
43	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DUCTO REDONDO, TAMAÑO: 20" Ø, TIPO ESPIRO, FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, CALIBRE 28. INCLUYE: MATERIAL, INSTALACIÓN, HERRAMIENTAS, SUPERVISIÓN Y MANO DE OBRA.	ML	112.00	\$522.55	Quinientos Veintidos Pesos 55/100 M.N	\$58,525.60	1.97%
44	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INJERTO ZAPADO SENCILLO, TAMAÑO: 20 X 16" Ø, FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, CALIBRE 28. INCLUYE: MATERIAL, INSTALACIÓN, HERRAMIENTAS, SUPERVISIÓN Y MANO DE OBRA.	PZA	42.00	\$586.48	Quinientos Ochoenta y Seis Pesos 48/100 M.N	\$24,632.16	0.83%
45	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE PARA ESPIRO DUCTO TIPO PERA, FIJADO A POLÍN MONTEN CON ABRAZADERA GALVANIZADA ESPECIAL Y TORNILLERÍA @ 2.50 M. INCLUYE: MATERIAL, INSTALACIÓN, HERRAMIENTAS, SUPERVISIÓN Y MANO DE OBRA.	PZA	63.00	\$158.75	Ciento Cincuenta y Ocho Pesos 75/100 M.N	\$10,001.25	0.34%
46	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE PARA ESPIRO DUCTO TIPO PERA, FIJADO A POLÍN MONTEN CON ABRAZADERA GALVANIZADA ESPECIAL Y TORNILLERÍA @ 2.50 M. INCLUYE: MATERIAL, INSTALACIÓN, HERRAMIENTAS, SUPERVISIÓN Y MANO DE OBRA.	PZA	28.00	\$158.75	Ciento Cincuenta y Ocho Pesos 75/100 M.N	\$4,445.00	0.15%
47	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DIFUSOR MODULAR 24" X 24", PERFORADO, MARCA REDSA, MODELO SDPM, TAMAÑO: 14" Ø. INCLUYE: MATERIAL, INSTALACIÓN, HERRAMIENTAS, SUPERVISIÓN Y MANO DE OBRA.	PZA	42.00	\$618.01	Seiscientos Dieciocho Pesos 0 1/100 M.N	\$25,956.42	0.87%
48	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RETORNO MODULAR 24" X 24", PERFORADO, MARCA REDSA, MODELO SRPM, TAMAÑO: 14" Ø. INCLUYE: MATERIAL, INSTALACIÓN, HERRAMIENTAS, SUPERVISIÓN Y MANO DE OBRA.	PZA	42.00	\$1,433.82	Un Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Pesos 82/100 M.N	\$60,220.44	2.03%
49	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJILLA DE INYECCIÓN MARCA REDSA, MODELO ADVS, TAMAÑO: 16" X 16". INCLUYE: MATERIAL, INSTALACIÓN, HERRAMIENTAS, SUPERVISIÓN Y MANO DE OBRA.	PZA	42.00	\$729.48	Setecientos Veintinueve Pesos 48/100 M.N	\$30,638.16	1.03%
						<b>\$526,488.00</b>	<b>18.54%</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

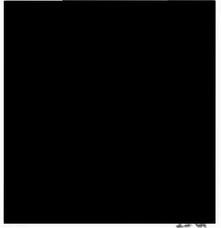
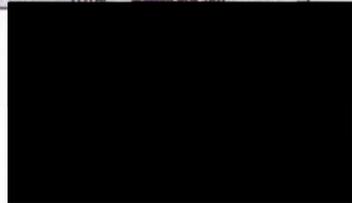
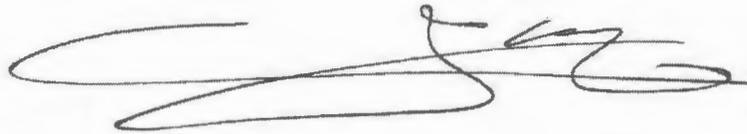
*[Handwritten signature]*

*[Redacted area]*

*[Redacted area]*

13-14

<b>UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA</b> CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Coordinación de Servicios Generales				 <b>Centro Universitario del Norte</b>			
Obra:	<b>CONSTRUCCIÓN DE SALA EDUCACIÓN CONTINUA (QUINTA ETAPA)</b>						
Lugar:	CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.						
Concurso	<b>CON-CUNORTE-002-2018/OBRAS</b>			EMPRESA	<b>Diseños y Construcciones LOTA S.A. de C.V.</b>		
<b>CATÁLOGO DE CONCEPTOS</b>							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	RIBCO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
				PARTIDA 1		\$366,172.40	12.31%
				PARTIDA 2		\$322,570.82	10.85%
				PARTIDA 3		\$146,208.78	4.92%
				PARTIDA 4		\$654,846.13	28.75%
				PARTIDA 5		\$102,807.88	3.46%
				PARTIDA 6		\$83,014.67	2.78%
				PARTIDA 7		\$120,690.99	4.06%
				PARTIDA 8		\$440,516.30	14.82%
				PARTIDA 9		\$536,496.98	18.04%
SUBTOTAL						\$2,973,627.15	100%
I.V.A. 16%						\$475,780.34	
TOTAL						\$3,449,407.50	







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE  
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

## ACTA DE FALLO

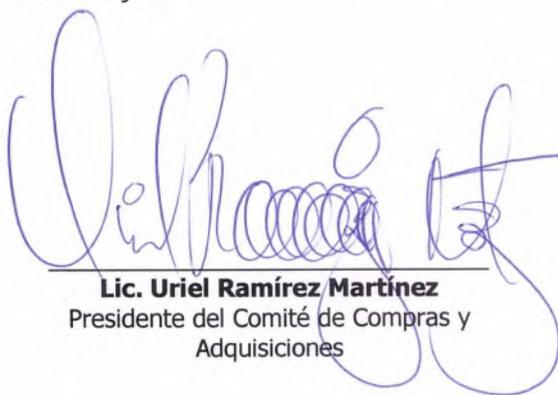
**CONCURSO:** CON-CUNORTE-002/2016  
**DEPENDENCIA** Centro Universitario del Norte  
**NOMBRE** Adquisición de Módulo Prefabricado

En la Ciudad de Colotlán, Jalisco, siendo las 19:30 horas del día martes 17 de noviembre del 2016, se reunieron en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Centro Universitario del Norte, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

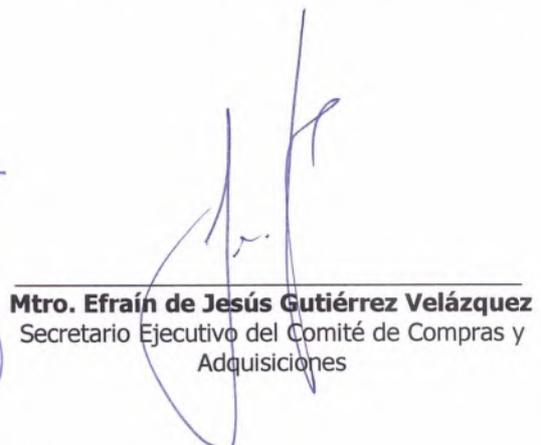
El Lic. Uriel Ramírez Martínez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario del Norte, e hizo saber que la adjudicación por concurso para la adquisición de un Módulo Prefabricado con cargo a recursos autogenerados del C.U. Norte, corresponde a la:

<b>Empresa:</b>	ALTO DISEÑO, S.A. DE C.V.
<b>Partidas adjudicadas:</b>	1
<b>Por un monto total de:</b>	\$1,100,000.00, (Un Millón Cien Mil Pesos 00/100 M.N) IVA INCLUIDO.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción II, 21 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



**Lic. Uriel Ramírez Martínez**  
Presidente del Comité de Compras y  
Adquisiciones



**Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez**  
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y  
Adquisiciones



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

### LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	ALTO DISEÑO, S.A. DE C.V.
Representante	Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública Número 12,252 de fecha 26 de febrero de 2002, otorgada ante el Lic. Mario Enrique Camarena Obeso, Notario Público número 07 de Guadalajara, Jal.
Título	Apoderada	Representante	C. Joaquín Ernesto Peinado Castro
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Apoderado
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 37,900 de fecha 11 de noviembre de 2009, ante la fe del Lic. Arturo Ramos Arias, Notario Público 52 de Guadalajara, Jalisco.
		R.F.C.	[REDACTED]
		Clave Patronal I.M.S.S.	[REDACTED]
Domicilio	[REDACTED]	Domicilio	[REDACTED] Colonia San Juan de Ocotlán, Código Postal 45019 en Zapopan, Jalisco.

### OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de Módulo Prefabricado		
Clave	CONC-CUNORTE-002/2016	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario del Norte	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte
Cantidad a pagar	\$1'100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido	Partidas	1
Forma de pago (periodicidad)	50% de anticipo y 50% contra la entrega de la totalidad de los bienes	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		Fondo	Recursos Autogenerados
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>		<b>INSTALACIÓN</b>	
Plazo de entrega	Dentro de las 04 semanas siguientes	<input checked="" type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	La firma del presente	<input type="checkbox"/> NO incluye instalación	

### FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) No Aplica

### FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	19 de noviembre de 2016
<b>LA UNIVERSIDAD</b>		<b>EL VENDEDOR</b>	
Representante	Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta	Representante	C. Joaquín Ernesto Peinado Castro
Título	Apoderada	Título	Apoderado
<b>TESTIGOS</b>			
Nombre	Mtro. Gerardo Andrés Mejía Pérez	Nombre	Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez
Cargo	Rector del Centro Universitario del Norte	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario del Norte

1. Eliminada cifra alfanumérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.  
 2. Eliminada cifra alfanumérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.  
 3. Eliminadas 2 palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.  
 4. Eliminada una firma, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD:**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** **LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**TERCERA.-** **EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.-** **EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

Página 2 de 5



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.

Página 3 de 7



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.-** **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

8. Eliminada una firma, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.